

Resolución de Alcaldía N° 033-2025/MPA

Acobamba, 30 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 013-2025/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 067-2025-GPP-MPA/DRED, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 009-2025-MPA-GA-TESORERIA-MPB, de fecha 06 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"; Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la cual señala que es atribución de alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. del mismo modo, el artículo 39° de la acotada norma señala que, por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, según lo dispuesto en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto de las modificaciones Institucionales esboza: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a la incorporación de mayores ingresos, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, mediante Informe N° 009-2025-MPA-GA-TESORERIA-MPB, de fecha 06 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Tesorería remite al Gerente de Administración el saldo financiero al 31 de diciembre del 2024, para la determinación de los saldos de balance;

Que, mediante Informe N° 067-2025-GPP-MPA/DRED, de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal por el cual remite propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional para su respectiva aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 013-2025/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional para su aprobación. Por lo que, mediante proveído del despacho de Alcaldía se remite el mismo para su atención;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 033-2025/MPA

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

Aprobar la desagregación de los recursos en aplicación del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la suma de S/ 410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5, Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

1. El Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2024 se detalla a continuación:

Cadena de Ingreso:

1. Ingresos Presupuestarios
- 1.9. Saldos de Balance
- 1.9.1. Saldos de Balance
- 1.9.1.1. Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1. Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance

Monto de Saldo S/. 410,000.00

El monto de financiamiento de saldo de balance 2024 corresponde a saldos de las siguientes fuentes de financiamiento, rubros y tipos de recurso del ejercicio fiscal 2024, la misma que se detallan a continuación:

SALDO DE BALANCE 2024 POR RUBRO

Fte. Fto.	Rubro	Monto
5	Fondo de Compensación Municipal	410,000.00
Total S/.		410,000.00

SALDO DE BALANCE 2024 POR TIPO DE RECURSO

Fte. Fto.	Rubro	Tipo Recurso	Monto
5 - Recursos Determinados	07 - Fondo de Compensación Municipal	(A) Sub Cuenta - Foncomun	410,000.00
Total S/			410,000.00

2. La propuesta de incorporación de los saldos de balance 2024 como crédito presupuestario al Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2025 en actividades, son para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. De acuerdo al siguiente detalle:

Cadena de Gasto:

Sec. Fun. : 0071
Programa : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Prod/Proy : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
Act/AI/Obr : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
Div.Func. : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
Grupo Func. : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
Finalidad : 0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

<https://www.gob.pe/muniacobamba>



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución de Alcaldía N° 033-2025/M.P.A

Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados.
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.

Clasificador de Gasto	Descripción	Monto S/
2.6.8 1.2 1	ESTUDIO DE PREINVERSION	60,000.00
TOTAL		60,000.00

Sec. Fun. : 0135
Programa : 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
Prod/Proy : 2624570 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA
Act/AI/Obr : 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
Función : 21 CULTURA Y DEPORTE
Div.Func. : 046 DEPORTES
Grupo Func. : 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
Finalidad : 0428763 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados.
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.

Clasificador de Gasto	Descripción	Monto S/
2.6.2 3.99 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	350,000.00
TOTAL		350,000.00

Artículo Segundo. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Tesorería y demás unidades competentes de esta comuna edil, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.
Dirección

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GPP
UT
UTVS
SG

